

**LEHENDAKARITZA**

Kanpo Harremanetarako  
Idazkaritza Nagusia

**PRESIDENCIA**

Secretaría General de  
Acción Exterior

## Movilidad y seguridad social

---

La libre circulación entre la UE y el Reino Unido finalizará el 01.01.2021.

**Movilidad:**

- Para la ciudadanía de la UE – estudiantes, personas trabajadoras, jubiladas o familiares de estos – que no sea beneficiaria del Acuerdo de Retirada y deseen pasar periodos más largos en el Reino Unido, serán de aplicación las leyes de inmigración del Reino Unido.
- Las empresas del Reino Unido que deseen contratar a una persona ciudadana de la UE, tendrán que seguir las normas aplicables del Reino Unido para ello.
- Todos los desplazamientos a la UE de personas nacionales del Reino Unido que no sean beneficiarias del Acuerdo de Retirada estarán sujetas a las normas de la UE y de los Estados miembros en materia de migración.
- Las empresas de la UE que deseen contratar a personas nacionales del Reino Unido tendrán que seguir las normas aplicables para las personas nacionales de terceros países y de sus respectivos Estado miembros.

**Seguridad social:** Para las personas tanto del Reino Unido como de la UE que se muevan entre ambos territorios, dejará de aplicarse la actual coordinación de los sistemas de seguridad social. Tampoco habrá la protección transfronteriza existente de la seguridad social. Las condiciones exactas de aplicación dependerán de las negociaciones entre la UE y el Reino Unido, por ejemplo, en lo referente a los costes de la asistencia sanitaria o los derechos de pensión.